

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA MOLINA SANABRIA

DEMANDADO: MARCO ANTONIO CANO RINCÓN

RADICACIÓN: 1529931840012022-00074-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el numeral 2o del artículo 579 del CGP, se fija como fecha para adelantar audiencia el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) por la plataforma Lifesize. Por secretaría envíense los links correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 002 del once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria